



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: IN/0089/2010

OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0560/2010

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil diez. Se da cuenta al Titular del Área de Auditoría Interna, con la inconformidad promovida por el C. Andrés López Hernández, en representación de Tecnologías Eos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de Comisión Federal de Electricidad, Subdirección de Distribución, Gerencia Divisional de Distribución Norte, derivados de la licitación pública internacional 18164038-036-10, partidas 2 y 4, celebrada para la adquisición de sellos, tapas y aros de seguridad.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Comisión Federal de Electricidad, es competente para conocer y resolver esta instancia, con fundamento en los artículos 37, fracciones XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 fracción III, 68 fracción III y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, apartado D y 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, 3, penúltimo párrafo, 54, párrafos primero y quinto, y 55, fracción III del Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad.

La promovente endereza su impugnación contra el fallo emitido por la Gerencia Divisional de Distribución Norte el veintisiete de agosto del año en curso, en el procedimiento de contratación citado al proemio del presente oficio, al considerar que los argumentos por los que fue rechazada su propuesta para las partidas 2 y 4, no están sustentados en la convocatoria ni en la junta de aclaraciones, toda vez que son ambiguos, basados en apreciaciones que no están sustentadas en estudios y/o resultados que demuestren con hechos que se apega a la descripción

FJGA/HOS/PREDES



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: IN/0089/2010

OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0560/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de la prueba descrita en la reunión aclaratoria y al inciso e) del numeral 8 del anexo 1 de la lista de bienes y servicios e información específica, respecto del procedimiento de control de calidad.

Empero, con escrito de treinta de septiembre del año en curso, presentado el uno de octubre siguiente, el C. Andrés López Hernández, en representación de Tecnologías Eos, Sociedad Anónima de Capital Variable, manifestó lo siguiente.

"(. . .)

Con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por medio del presente escrito vengo a desistirme de la inconformidad presentada ante este H. Órgano Interno de Control, con fecha 6 de septiembre de 2010, lo anterior, por así convenir a los intereses de mi representada.

(. . .)"

Ahora bien, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que el sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando el inconforme se desista expresamente. En consecuencia, se tiene por desistida a Tecnologías Eos, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la promoción interpuesta ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el seis de septiembre de dos mil diez, en virtud que el firmante de la misma expresamente manifestó su desistimiento de la instancia de trato mediante libelo de treinta siguiente, presentado el uno de octubre siguiente, tal como se acredita con la reproducción de la parte conducente realizada en párrafos precedentes.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: IN/0089/2010

OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0560/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el tema que se aborda, es adaptable la jurisprudencia emitida en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, visible en el volumen 66, sexta parte, página 100, que reza:

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN. *Procede a tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio semejante”.*

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sobresee la inconformidad promovida por **Tecnologías Eos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su representante legal, el C. Andrés López Hernández, contra actos de Comisión Federal de Electricidad, Subdirección de Distribución, Gerencia Divisional de Distribución Norte, derivados de la licitación pública internacional 18164038-036-10, partidas 2 y 4, celebrada para la adquisición de sellos, tapas y aros de seguridad, toda vez que dicha moral desistió de su acción. En tal virtud, se ordena el archivo de este caso, como asunto concluido.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hágase



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: IN/0089/2010

OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0560/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

saber a la interesada que contra este fallo puede interponerse el recurso de revisión que establece el ordinal 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, impugnarse ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Notifíquese a la promovente; y, hecho lo anterior, archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, actuando en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 88, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y del oficio 18/164/CFE/CI/163/2010 de cuatro de octubre de dos mil diez, firmado por el Titular del Órgano Interno de Control en la paraestatal mencionada, ante dos testigos de asistencia.

C.P. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ARAGÓN

c.c.p. Lic. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.
C. Andrés López Hernández, representante legal de Tecnologías Eos, S.A. de C.V., Av. Prolongación Paseo de la Reforma 625, interior 209, Torre Lexus, colonia Paseo de Las Lomas, código postal 01330, Distrito Federal. Autorizados: Gustavo Adolfo Santillana Meneses, Silvia Velasco Matías, Ana Luisa Zavala García, Elena Garza Martínez, Rodrigo Alejandro Arias Martínez y Benjamín Villaluz Alva.
Representante legal de **As Systems, S.A. de C.V.** Callao 913, PH-dos, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07300, Distrito Federal.
Ing. José Abel Valdez Campoy, Subdirector de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad.
Dr. Roberto Covarrubias Bustamante, Gerente Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad.
C.P. Rodolfo Olmos Muñoz, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad en su Región Norte.